914/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "MEMORIAL S.A. ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS C/ YATYTA S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y OTROS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO".----------

A.I. Nº 655

Asunción, 7 de agosto del 2.024.-

Y VISTOS: Estos autos; y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial, obrante a f. 16, se advierte que Silvio Quiñonez Torres fue notificado en fecha 3 de junio del 2024, y la firma Yatyta S.A. Empresa de Construcciones fue notificada en fecha 4 de junio del 2024, de la Providencia fechada el 19 de Marzo del 2.024, conforme a las Cédulas de notificaciones que obran a fs. 14 y 15. En el expediente no existe constancia que los citados se hayan presentado a contestar el traslado corrídoles, habiendo vencido el plazo procesal que tenían para hacerlo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar la firma Yatyta S.A. Empresa de Construcciones y Silvio Quiñonez Torres, para contestar el traslado corrídoles y llamar autos para resolver.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

POR DECAÍDO el Derecho que han dejado de usar la firma Yatyta S.A. Empresa de Construcciones y Silvio Quiñonez Torres, para contestar el traslado corrídoles.----------

AUTOS para resolver.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martinez Simon
Ministro

César Antonio Garay

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

